

1125 / 26

ORDENANZA NRO.....

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N°39/26, caratulado: Expte. Municipal 8675/25 – Proyecto de ordenanza solicitando derogación de la Ord. 824/23 y, en consecuencia, dejar sin efecto la donación de un inmueble a favor de la “Asociación Civil Todos por Lucio Abel Dupuy”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 824/23 se dispuso la donación del inmueble municipal designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, radio “J”, Manzana 080, Parcela 006, Partida Inmobiliaria N° 656.949 ubicado en calle 28 entre 35 y 37, a favor de la “Asociación Civil Todos por Lucio Abel Dupuy”, inscripta con el cargo de que sea destinado a la construcción de la Sede para cumplimiento de su objeto social;

Que en dicha Ordenanza se estableció como cargo que la institución beneficiaria debería iniciar la construcción de su sede, previa presentación de los planos correspondientes en un plazo no mayor a un (1) año, así como finalizar una primera etapa constructiva con un mínimo de salón, cocina y baño en un plazo no mayor a tres (3) años, en ambos casos contados a partir de la fecha de la respectiva promulgación que tuvo lugar el día 01 de diciembre del año 2023. Por otra parte y como un cargo adicional se dispuso que la asociación beneficiaria asumía el pago de servicios municipales y/o construcción de mejoras, así como cualquier otro gravamen municipal, provincial y nacional, dejando expresamente aclarado que el incumplimiento por un plazo mayor de un (1) año, será causal de revocación de la donación;

Que habiéndose efectuado las respectivas verificaciones por las áreas correspondientes, puede corroborarse que a la fecha existe una importante deuda en concepto de servicios municipales que data desde diciembre del año 2023;

Que de igual modo, mediante verificaciones in situ, puede afirmarse que el inmueble está deshabitado, en estado de abandono, con una falta total del mantenimiento o de control de malezas;

Que por todo lo expuesto, corresponde derogar la Ordenanza N° 824/23, por no haberse cumplimentado con ninguno de los cargos establecidos, y consecuentemente sin que se haya satisfecho su finalidad específica;

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de General Pico ha tomado la correspondiente intervención;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Deróguese la Ordenanza N° 824/23, y consecuentemente déjese sin efecto la donación a favor de la “Asociación Civil Todos por Lucio Abel Dupuy” inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas con la matrícula N° 2476 de acuerdo a la Resolución N° 542/2022, del inmueble municipal designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, radio “J”, manzana 80, parcela 06, Partida N° 656949, ubicado en calle 28 entre 35 y 37 de esta Ciudad de General Pico, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2do.: Notifíquese la presente a la “Asociación Civil Todos por Lucio Abel Dupuy”.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 26 días del mes de marzo de 2026.

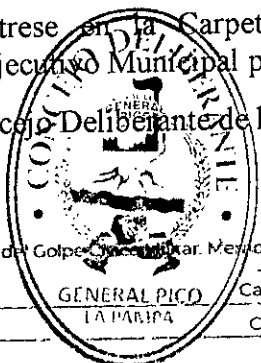
Lic. María Daniela CABRINO

SECRETARIA

CONCEJO DELIBERANTE

Alcoholismo y Prostitución: Un Problema de Todos

Donar Órganos es Salvar Vidas



Alberto Ramón CAMPO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL PICO
LA PAMPA

1976-2026. A 50 años del Golpe Militar. Memoria, Verdad y Justicia

Campaña "De esto sí se habla" contra el abuso sexual infantil

CALDÉN Árbol Símbolo de la Provincia de La Pampa